

Lima, 10 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000609-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000490-2021/GRCD/RENIEC de fecha 03. nov.2021 emitido por la Gerencia de Registros de Certificación Digital e Informe N° 000390-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 09.nov.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000490-2021/GRCD/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000039-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 18.oct.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Registros de Certificación Digital, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/jsf



**ANEXO I - DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 609-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74088187-4879	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	403.30	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-5748	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-5893	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-5932	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-6179	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-6194	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-6201	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.750	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-2978	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-4557	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.320	0.00032	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-7819	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.240	0.00024	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-8323	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.280	0.00028	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-9133	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	86.41	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.280	0.00028	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-5120	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.700	0.00370	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **20OCTqEFD**



14	74089950-5763	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.450	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-6419	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.450	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089950-7020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.450	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					837.99				16	34.770	0.03477		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

(YAR/mvzb/jsf)

